



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

BOLETIN MUNICIPAL

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 130/24.-

VISTO:

La Ley 15.000 de la Provincia de Buenos Aires sobre transparencia en la función pública y de la lucha contra la corrupción, y la adhesión a sus normas que realizó el Municipio de Zárate mediante la Ordenanza 4832 del 23 de diciembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, uno de los compromisos que ha asumido nuestro país en las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción fue, precisamente, el establecimiento de normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, que garanticen el obrar íntegro, prudente y responsable de los agentes y funcionarios públicos;

Que, el marco normativo que rige en nuestro país tanto en materia de la lucha contra la corrupción como en relación a la ética pública tiene su raíz principal y primaria en la Constitución Nacional, en cuya reforma producida en el año 1994 incorporó al artículo 36 el mandato de sancionar una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función, considerando a la ética pública como un derecho de la ciudadanía, y como un deber de los agentes públicos,

Que, también existen instrumentos internacionales de políticas contra la corrupción, de vital importancia, y de aplicación en nuestro ámbito, que rigen para todo el territorio nacional;

Que, entre estos instrumentos se puede mencionar a la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), de la Organización de Estados Americanos (OEA), de marzo de 1996, ratificada por la república mediante la ley 24.759 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mes de octubre de 2003, y aprobada por Argentina mediante la ley 26.097;

Que, todas estas políticas, también se pueden transpolar al ámbito de la administración pública local, a través de ciertas herramientas para el fortalecimiento institucional y el robustecimiento de la transparencia pública;

Que, en el último tiempo, la Provincia de Buenos Aires dictó la Ley 15.000 con aplicación obligatoria a los municipios bonaerenses, publicada oficialmente el 16 de enero de 2018, que regula el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios y Agentes del Sector Público de la Provincia;

Que, en tal orden de cosas es que se estima oportuno consensuar herramientas de estrategias generales y políticas públicas para el fortalecimiento institucional y la consolidación de la transparencia pública en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, en ese sentido, se pretende requerir como primera medida en esa dirección hacia la transparencia y el deber ético de sus funcionarios, la presentación de una declaración jurada patrimonial de los funcionarios públicos de la Municipalidad de Zárate, siguiendo la línea de la ley provincial a la cual adherimos en el año 2020;

Que, a tal efecto, esta norma define quiénes son los sujetos obligados a presentar declaración jurada patrimonial en razón del cargo que desempeñan o su función;

Que, esta ordenanza se propone avanzar en la aplicación de políticas de prevención y control de la corrupción, que contribuyan a la consolidación y fortalecimiento del sistema democrático;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5110.-

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Sistema de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la Municipalidad de Zárate, dispuesta mediante Ordenanza 4832 de adhesión a la Ley Provincial 15.000, en los términos que se detallan en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el artículo 2do de la Ordenanza 4832, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- SUJETOS COMPRENDIDOS. Se encuentran obligatoriamente comprendidos y están obligados a la presentación de Declaración Jurada Patrimonial, aun cuando se desempeñen en el cargo en forma transitoria, las siguientes personas:



BOLETIN MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ZARATE

a)- DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO: Todos los concejales electos que asuman su cargo por el periodo, o incluso aquellos que asuman el cargo temporalmente por licencia de un concejal electo.

b)- DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

b.1. Intendente municipal.

b.2. Secretarios

b.3. Contador Municipal.

b.4. Tesorero Municipal.

b.5. Jefe de Compras.

b.6. Juez de Faltas.

b.7. Personal de dirección de entidades autárquicas, sociedades estatales con participación estatal mayoritaria, y cualquier otra persona jurídica que integre o intervenga en la administración de fondos públicos municipales cuando su designación sea realizada por un acto administrativo del Departamento Ejecutivo, del Departamento Deliberativo, o por ambos.

ARTÍCULO 3°.- SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES.

Apruébese el reglamento del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Municipio de Zárate que se agrega como ANEXO ÚNICO y sus formularios, que forman parte integrante del presente sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Municipio de Zárate. A tal efecto, déleguese en el Departamento Ejecutivo la facultad para modificar, sustituir, eliminar y reglamentar este Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, cada vez que sea necesario para hacer operativo el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- CONTENIDO. El detalle del contenido del patrimonio es idéntico al establecido en la Ley Provincial N° 15.000, delegándose en el Departamento Ejecutivo la definición de la información reservada y pública que se consignará en reglamentación que se aprueba en el artículo anterior o las que en el futuro la reemplacen.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase a la Subsecretaría General de la Intendencia Municipal como autoridad de aplicación de la presente ordenanza o el área que en el futuro la reemplace.

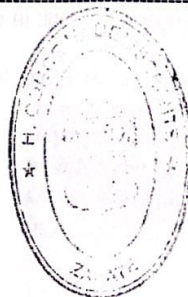
ARTÍCULO 6° Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar todos los mecanismos necesarios a fin de hacer efectivo el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales aprobadas por la presente, afectando las partidas presupuestarias necesarias a tal efecto.

ARTICULO 7° Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8° La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE

10 MAY 2024

FOLIO

5

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

ANEXO ÚNICO

Reglamentación DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

ARTÍCULO 1°.- Los sujetos obligados enunciados en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4832 deberán presentar:

- a) Declaración Jurada Patrimonial Inicial: se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles desde la designación del cargo o inicio de la función. Los sujetos que hayan sido designados con anterioridad a la presente reglamentación deberán presentarla dentro del mismo plazo a partir de la promulgación de la misma.
- b) Declaración Jurada Patrimonial Anual: el plazo de presentación opera el último día hábil del mes de enero de cada año, con respecto a la información patrimonial de cada sujeto obligado al 31 de diciembre inmediato anterior.
- c) Declaración Jurada Patrimonial de Cese: se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha efectiva de cese del cargo o función.

ARTÍCULO 2°.- Los sujetos obligados en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4832 deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial a través del Sistema PBA-AFIP, en virtud del convenio realizado entre la Municipalidad de Zárate y el Ministerio de Justicia y Recursos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, o en la forma que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación mientras dicho sistema no se encuentre operativo.

ARTÍCULO 3°.- La Declaración Jurada Patrimonial deberá contener la totalidad de los datos personales, patrimoniales, y de ingresos y egresos del sujeto obligado/a, cónyuge o conviviente, hijos/as menores no emancipados y de las personas a su cargo.

Para el caso de la Declaración Jurada Patrimonial Inicial, la información requerida deberá estar actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior al del inicio efectivo del cargo o función.

La información requerida para la Declaración Jurada Patrimonial Anual deberá estar actualizada al 31 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior.

La información requerida para la Declaración Jurada Patrimonial de Cese, deberá contener la información requerida, actualizada a la fecha efectiva de cese.

ARTÍCULO 4°.- La Declaración Jurada Patrimonial debe contener datos de carácter público, como:

- a) Datos completos del declarante, de su cónyuge, de sus hijos menores no emancipados, de sus personas a cargo y convivientes, en caso de que correspondiere;
- b) Bienes inmuebles especificando el tipo y la radicación, situados en el país o en el extranjero;
- c) Bienes muebles registrables: automotores, aeronaves, yates, motocicletas y similares radicados en el país o en el extranjero;
- d) Otros bienes muebles: equipos, instrumentales, joyas, objetos de arte, semovientes de los que sean propietarios los declarantes determinando su valor en conjunto. Las Autoridades de Aplicación determinarán el monto mínimo de los bienes a individualizar;

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

10 MAY 2024

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

INICIAL

- e) Los mismos bienes indicados en b), c) y d) de los que no siendo titulares de dominio o propietarios tengan la posesión, tenencia, uso, goce, usufructo por cualquier título, motivo o causa. En este caso deberán detallarse datos completos de los titulares de dominio o propietarios, títulos, motivos o causas por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes; tiempo, plazo o período de uso; si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los declarantes con los bienes;
- f) Capital invertido en títulos de crédito y demás valores, cotizables o no en bolsa o en explotaciones personales o societarias;
- g) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro de inversión y previsionales, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, indicando el nombre del Banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad; y monto de tenencia de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.
- h) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- i) Ingresos netos derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes o profesionales percibidos durante el período comprendido en la Declaración Jurada que se presenta,
- j) Ingresos netos derivados de rentas o sistemas previsionales percibidos durante el período comprendido en la Declaración Jurada que se presenta;
- k) Ingresos netos de cualquier tipo, especificando su origen, percibidos durante el período comprendido en la Declaración Jurada que se presenta;
- l) Monto de los bienes o fondos involucrados en los fideicomisos en donde participe como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario..

ARTÍCULO 5°.- La Declaración Jurada Patrimonial debe contener datos de carácter reservado con información sensible, como:

- a) Los datos completos del cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo, en caso de corresponder;
- b) El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero y/o caja de seguridad;
- c) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad;
- d) La individualización de los bienes inmuebles declarados (calle, número de unidad funcional y nomenclatura catastral);
- e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables;
- f) La individualización, con inclusión del nombre o razón social y CUIT de aquellas sociedades, regulares o irregulares, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en los que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuota partes y/o de los cuales se haya obtenido ingreso durante el año que se declara;
- g) Los datos de individualización, con inclusión de nombre y apellido, tipo y número de DNI, razón social y CUIT, CUIL o CDI, de los titulares.

Artículo 6°: El Formulario que deberá confeccionar cada sujeto obligado se agrega a continuación, identificando cada uno de los datos de carácter reservado, siendo los restantes de carácter público. La autoridad de aplicación podrá modificar el presente reglamento, para agregar, eliminar o sustituir datos, o el carácter de cada uno de estos cuando existan razones fundadas.

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

10 MAY 2024

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FOLIO

7

UNICIE

CAMPO	DATOS RESERVADOS
Información personal	
Tipo de documento	
Numero de documento	
CUIT/CUIL	RESERVADO
Apellido y nombres	
Fecha de nacimiento	RESERVADO
Estado civil	RESERVADO
Información Laboral	
Ingreso al cargo actual	
Cese al cargo actual	
Jurisdicción	
Área donde se desempeña	
Municipio donde se desempeña	
Dirección provincial/ Gerencia/Otros	
Cargo o función	
Relación laboral	
Especifique relación laboral	
¿Usted presenta DDJJ por intervenir en el manejo de fondos públicos, integra comisiones de adjudicaciones, compra y recepción de bienes y/o servicios, participar en licitaciones?	
¿Usted presenta DDJJ por otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad o por ejercer controles públicos sobre las mismas?	
Retengo partida o estoy en comisión de servicio por cargo o función de mayor jerarquía?	
Organismo de origen	

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

10 MAY 2024

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Antecedentes laborales / profesionales	
Declaro no haber realizado actividades distintas a mi cargo actual en los últimos dos años.	
Empresa / Organismo	
Entidad	
Actividad de la empresa	
Cargo o función	
Desde	
Hasta	
Actividades simultáneas	
Declaro que no realice actividades distintas a mi cargo actual en simultáneo con el ejercicio del mismo.	
Empresa / Organismo	
Entidad	
Actividad de la empresa	
Cargo o función	
¿Percebe ingresos por esta actividad?	
Desde	
¿Ha cesado, goza de licencia o ha suspendido la actividad?	
Fecha inicio de licencia	
Dedicación de horas semanales	
Datos familiares	
Declaro no poseer grupo familiar.	
Vínculo con el declarante	
Tipo de documento	Reservado
Número de documento	Reservado
CUIT / CUIL	Reservado
Apellido y nombres	Reservado
Fecha de nacimiento	Reservado
Bienes muebles	
Declaro no poseer bienes muebles registrables, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Marca / Descripción	Reservado
Año de fabricación	Reservado
Año de ingreso / adquisición	Reservado
Dominio / Matrícula	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

10 MAY 2024

FOLIO

9

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

Porcentaje de titularidad	
Valuación fiscal actualizada	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Bienes muebles no registrables	
Declaro no poseer bienes muebles no registrables.	
como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Descripción	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Valuación	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Bienes inmuebles	
Declaro no poseer bienes inmuebles, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Situación de uso	Reservado
Pais	
Especifique	
Provincia	
Localidad	
Barrio/Zona	Reservado
Domicilio	Reservado
Porcentaje de titularidad	
Año de ingreso / adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valuación fiscal actualizada	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Títulos, acciones, fondos comunes de inversión	
Declaro no poseer títulos ni otras inversiones, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	



Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4023-1385/29

10 MAY 2024

FOLIO

10

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

Descripción	Reservado
Cantidad de acciones/títulos/cuotas	Reservado
Fecha de adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valor actual	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Sociedades	
Declaro no poseer participación en sociedades, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
CUIT de la sociedad	Reservado
Tipo de sociedad	
Especifique	
Nombre de la sociedad	Reservado
Fecha de adquisición	Reservado
Origen de los fondos	
Especifique	
Valor actual	
Valor de incorporación patrimonial	Reservado
Depósitos	
Declaro no poseer dinero en efectivo ni en entidades bancarias, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Depósitos: Depósito bancario	
Tipo de bien	
Titularidad	
Titular	
Tipo de cuenta	Reservado
Porcentaje de titularidad	
CUIT de la entidad	Reservado
Entidad	Reservado
Número de cuenta	Reservado
Moneda	
Especifique	
Origen de los fondos	
Especifique	
Monto total en pesos	
Depósitos: Tenencia de dinero en efectivo	
Tipo de bien	
Titularidad	
Titular	
Moneda	

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

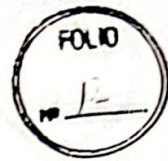
10 MAY 2024

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

Especifique	
Origen de los fondos	
Especifique	
Monto total en pesos	
Derechos reales sobre bienes de terceros	
Declaro no poseer derechos reales sobre bienes de terceros, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad del derecho	
Titular del derecho	
Tipo de derecho	
Especifique	
Tipo de bien sujeto a derecho	
Especifique	
Descripción / Domicilio	Reservado
Valuación fiscal actualizada	
Titular del bien (Nombre y apellido)	Reservado
CUIL / CUIT del titular del bien	Reservado
Vínculo con el titular del bien	
Especifique	
Tiempo / plazo / periodo de uso	
Tiempo	
¿Percebe ingresos por la tenencia del derecho?	
Porcentaje del usufructo	
Ingresos por cargo / trabajo	
Declaro no haber percibido ingreso alguno por el cargo que ocupo u otras actividades desarrolladas en el periodo declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Cargo o función	
Relación laboral	Reservado
Empleador / Entidad	Reservado
Actividad de la empresa / entidad	Reservado
Ingreso anual neto	
Otros ingresos	
Declaro no haber percibido otro tipo de ingresos en el periodo declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de ingreso	
Especifique	
Origen / Concepto	
Monto total recibido	

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

10 MAY 2024

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

Venta de inmuebles	
Declaro no haber vendido bienes inmuebles en el periodo declarado, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de bien	
Especifique	
Porcentaje de titularidad	
Monto total en pesos	
Deudas	
Declaro no poseer deudas, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de deuda	
CUIT / CUIL	Reservado
Acreedor	Reservado
Moneda	
Especifique	
Monto total en pesos	
Acreencias	
Declaro no poseer acreencias, como así tampoco mi grupo familiar sujeto a declarar.	
Titularidad	
Titular	
Tipo de acreencia	
CUIT / CUIL	Reservado
Deudor	Reservado
Moneda	
Especifique	
Monto total en pesos	
Origen de los fondos	
Especifique	

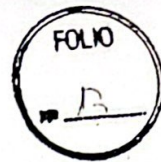
ARTÍCULO 7°.- La información de carácter reservada del artículo 5° sólo podrá ser consultada ante requerimiento de autoridad judicial, mediante el procedimiento que determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8°.- La autoridad de aplicación del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Departamento Ejecutivo Municipal será la SUBSECRETARIA GENERAL de la Intendencia Municipal. El Departamento Deliberativo deberá designar su Autoridad de Aplicación del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales en un plazo de quince (15) días hábiles.

ARTICULO 9°: Las facultades de la Autoridad de Aplicación serán las siguientes:

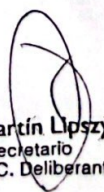
- Recibir y conservar las Declaraciones Juradas Patrimoniales resguardando la seguridad de estas y protección de la información reservada.
- Realizar el control y seguimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante

10 MAY 2024
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

- c) Remitir recordatorios en forma periódica a fin de posibilitar el cumplimiento efectivo de la norma.
- a) Publicar en el sitio web que determine, los listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas como aquellas que se encuentran pendientes de presentación, y la información de carácter público de estas dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual, que opera el último día hábil del mes de agosto. La información pública de las Declaraciones Juradas Patrimoniales podrá ser consultada por cualquier persona sin requerimiento previo.

ARTÍCULO 10°.- Vencidos los plazos previstos, los sujetos obligados que no hubieran presentado su Declaración Jurada Patrimonial, serán intimados fehacientemente por la Autoridad de Aplicación a los fines que den cumplimiento a su obligación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la intimación.



Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante